



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

Informe Nº 002-2024-MDAACD/CODREAETE, de fecha 04 de marzo de 2024, expedido por los miembros del CODREAETE; Acta Nº 002-2024-MDAACD/CODREAETE, y la Opinión Legal Nº 063-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 06 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Jr. Río Apurímac, Calle Bogotá, Pje. Río Chillón, Calle Río Santa y Calle Pativilca, Sector San José - Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2607708; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, mediante el cual se crea el sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" preceptúa en el artículo 5 numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que "las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el banco de inversiones";

Que, en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo Nº 284-2018 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión,





Resolución de Gerencia Municipal

N° 049 - 2024 - MDAACD/GM

sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda";

Que, señala el mismo cuerpo normativo en referencia, en su numeral 17.1 del artículo 17° de la fase de Ejecución, que dice "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...); asimismo, en el numeral 17.4 señala: "para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; y numeral 17.6 "la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el banco de Inversiones;

Que, establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su numeral 33.1 del artículo 33° sobre ejecución física de las inversión; es "la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones";

Que, el Informe N° 015-2024-MDAACD/GDTI-UF-MDCLL, de fecha 04 de marzo de 2024, expedido por la Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos de Inversión precisa que en aplicación de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y estando al Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones debidamente visado por el responsable de la UEI, desde la Unidad Formuladora de la Municipalidad se cumplió con la revisión, evaluación y aprobación de consistencia del expediente técnico y concluye que se revisó, evaluó y consecuentemente se da consistencia del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Jr. Río Apurímac, Calle Bogotá, Pje. Río Chillón, Calle Río Santa y Calle Pativilca, Sector San José - Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2607708;

Que, con Informe N° 002-2024-MDAACD/CODREAETE, de fecha 04 de marzo de 2024, el cual viene adjunto el Acta N° 002-2024-MDAACD/CODREAETE, mediante el cual lo miembros del comité de revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico y estudios (CODREAETE) luego de revisar el expediente técnico el día 28.02.24, concluyen en dar aprobado el expediente técnico con el siguiente detalle:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Jr. Río Apurímac, Calle Bogotá, Pje. Río Chillón, Calle Río Santa y Calle Pativilca, Sector San José - Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", CUI N°2607708.





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

2. CODIGO UNICO

CUI 2607708

3. MODALIDAD DE EJECUCION

Contrata

4. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

240 días calendarios (8 meses)

5. UNIDAD FORMULADORA-EJECUTORA

Municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

6. PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto de obra asciende al monto de **S/. 9,753,636.73 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 73/100 soles).**

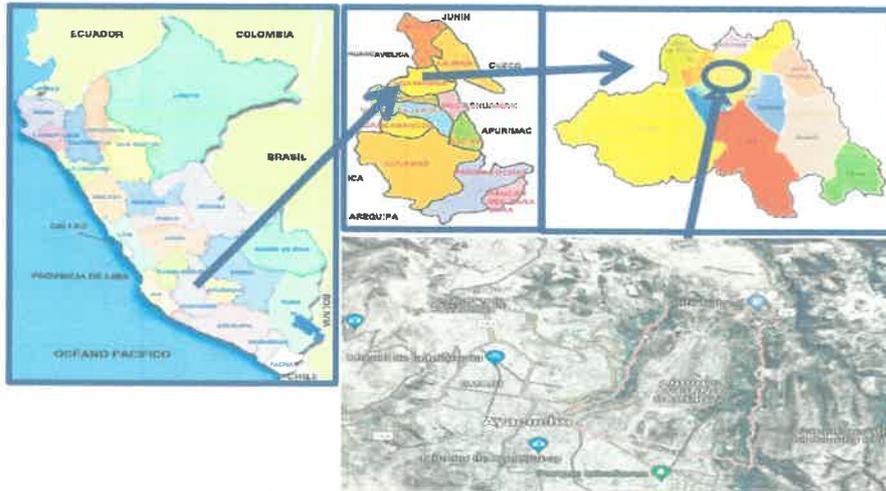
Ubicación del Proyecto

Lugar : JR. APURIMAC, CALLE BOGOTÁ, PJE. RIO CHILLÓN, CALLE RIO SANTA Y CALLE PATIVILCA, SECTOR SAN JOSÉ-YANAMILLA

Distrito : Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Provincia : Huamanga

Departamento : Ayacucho



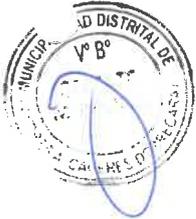
7. Número de beneficiarios directos e indirectos de la obra.

POBLACIÓN

El número de Población Beneficiarios Directos es de más de 3584 habitantes del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

METAS FINANCIERAS

El presupuesto para el presente Expediente Técnico: Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. APURIMAC, CALLE BOGOTÁ, PJE. RIO CHILLÓN, CALLE RIO SANTA Y CALLE PATIVILCA, SECTOR SAN JOSÉ-YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Con CUI N°2607708 asciende a un monto total de: **S/. 9,753,636.73 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**





Resolución de Gerencia Municipal

N° 049 - 2024 - MDAACD/GM

TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 73/100 soles). el detalle de costos se muestra en el presupuesto de obra.



Imagen N°02: Ubicación de beneficiarios del proyecto.



Imagen N°03: Ubicación de las calles beneficiarias.

9.PRESUPUESTO TOTAL

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80M X 3.60M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA (OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA)	mes	8.00
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	12,850.98
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

01.03.01	SEÑALES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD AMBIENTAL	und	10.00
01.03.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	m3	15,448.20
01.03.03	ALQUILER DE SSHH P/OBREROS	mes	8.00
01.03.04	INSTALACION PROVISIONAL DE TACHOS BASUREROS	jgo	5.00
01.03.05	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	GLB	1.00
01.03.06	MONITOREO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE	MONIT	4.00
01.03.07	MONITOREO DE CONTROL DE CALIDAD DEL RUIDO	MONIT	4.00
01.03.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,850.98
01.03.09	CIERRE O ABANDONO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	m2	2,400.00
01.04	PLAN DE DESVIO VEHICULAR		
01.04.01	TRANQUERA DE MADERA DE 2.40MX1.20M	und	10.00
01.04.02	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.05	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
01.05.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
02	PAVIMENTOS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	8,403.22
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	5,725.05
02.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON EQUIPO	m3	2,089.87
02.02.03	CORTE EN ROCA FIJA CON EQUIPO	m3	1,201.63
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	10,819.86
02.03	SUB RASANTE		
02.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	8,403.22
02.03.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL CLASIFICADO	m3	1,596.57
02.04	SUB BASE		
02.04.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB BASE, E=0.20M	m2	8,403.22
02.05	CONCRETO EN PAVIMENTO VEHICULAR		
02.05.01	ELEVACION DE TAPAS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	25.00
02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CALZADA, H=0.20M	m2	1,204.39
02.05.03	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, E=0.20M, EN CALZADA	m2	8,403.22
02.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	8,403.22
02.05.05	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO E=6MM	m	1,782.83
02.05.06	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAION	m	979.44
02.05.07	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	1,782.83
02.06	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN		
02.06.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	4,271.19
02.06.02	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	m3	2,415.84
02.06.03	CONCRETO SOLADO E=2" F'C=80 KG/CM2	m2	1,630.20
02.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	m2	4,176.70
02.06.05	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C=210 KG/CM2	m3	2,633.04





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

02.06.06	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	64,987.37
02.06.07	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON WATER STOP DE 6"	m	325.70
02.06.08	TUBERIA DE DRENAJE PVC D=2"	m	175.80
02.06.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	2,226.42
02.07	CONCRETO EN BADENES		
02.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	43.65
02.07.02	CONCRETO EN BADENES F'C=210 KG/CM2	m3	18.19
02.07.03	CURADO DE CONCRETO	m2	90.96
02.08	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
02.08.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL: SIMBOLOS Y LETRAS	m2	704.43
02.08.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL: PINTURA LINEAL CONTINUA, GROSOR LIN. = 0.30M	m	1,569.08
02.09	SEÑALIZACION VERTICAL		
02.09.01	SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA: NOMBRES DE CALLES	und	27.00
02.09.02	SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA	und	6.00
02.09.03	SEÑALIZACION VERTICAL REGULADORA U OBLIGATORIA	und	7.00
03	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	3,461.79
03.01.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ DE BAJA TENSION	und	4.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	346.18
03.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, Dprom=50m	m3	415.42
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	415.42
03.03	SUB BASE		
03.03.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	3,461.79
03.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EN VEREDAS, E=4"	m2	3,461.79
03.04	CONCRETO EN VEREDAS		
03.04.01	NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE	und	217.00
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS DE VEREDAS	m2	567.82
03.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, P/VEREDAS - E=4", INC/ BRUÑADO	m2	2,812.93
03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	2,812.93
03.04.05	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAION	m	975.60
03.05	CONCRETO EN MARTILLOS		
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	m2	48.29
03.05.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, P/MARTILLOS - E=4", INC/ BRUÑADO	m2	181.04
03.05.03	CURADO DE CONCRETO	m2	181.04
03.06	CONCRETO EN RAMPAS		
03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	100.07
03.06.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/RAMPAS - E=4", INC/BRUÑADO	m2	447.66
03.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	149.35
03.06.04	CURADO DE CONCRETO	m2	447.66
04	GRADERIAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

04.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	824.48
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	579.39
04.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA CON EQUIPO	m3	502.10
04.02.03	CORTE EN ROCA FIJA CON EQUIPO	m3	390.08
04.02.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	m3	5.61
04.02.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, Dprom=50m	m3	1,465.96
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	1,759.15
04.03	SUB BASE		
04.03.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	654.92
04.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EN GRADERIAS, E=4"	m2	654.92
04.04	CONCRETO EN GRADERIAS		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	236.01
04.04.02	GRADERIAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	129.20
04.04.03	CURADO DE CONCRETO	m2	713.36
04.04.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAION	m	163.48
04.05	CONCRETO EN BANCAS		
04.05.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	4.80
04.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	5.76
04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	90.00
04.05.04	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	kg	403.20
04.05.05	BANCAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	9.80
04.05.06	CURADO DE CONCRETO	m2	90.00
05	CUNETAS		
05.01	CUNETAS ABIERTAS		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	492.42
05.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTO	m3	184.66
05.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, Dprom=50m	m3	221.59
05.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (TRANSPORTE DM=1.20KM)	m3	221.59
05.01.03	SUB BASE		
05.01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	783.26
05.01.04	OBRAS DE CONCRETO		
05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	543.92
05.01.04.02	CUNETA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	153.88
05.01.04.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,258.14
05.01.04.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATAION	m	419.02
06	SARDINEL EN JARDINERIAS		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	81.81
06.02	OBRAS DE CONCRETO		
06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	654.49





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

06.02.02	SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2	m3	49.09
06.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	272.71
07	AREAS VERDES		
07.01	SUMINISTRO Y ACOMODO DE TIERRA AGRICOLA, E=0.15M	m2	343.38
07.02	SEMBRIO DE GRASS	m2	343.38
07.03	PLANTAS ORNAMENTALES	Und	58.00
08	TACHOS DE BASURA		
08.01	TACHOS DE BASURA	Und	25.00
06.02.02	SARDINELES DE CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2	m3	28.35
06.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	157.50
07	AREAS VERDES		
07.01	SUMINISTRO Y ACOMODO DE TIERRA AGRICOLA, E=0.15M	m2	118.80
07.02	SEMBRIO DE GRASS	m2	118.80
07.03	PLANTAS ORNAMENTALES	Und	42.00
08	TACHOS DE BASURA		
08.01	TACHOS DE BASURA	Und	38.00



Que, mediante Opinión Legal N° 063-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 06 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis jurídico legal e interpretación normativa, opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico con CUI N° 2607708;

Que, Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Jr. Río Apurímac, Calle Bogotá, Pje. Río Chillón, Calle Río Santa y Calle Pativilca, Sector San José - Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2607708; cuyo presupuesto asciende **S/. 9,753,636.73 (nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis con 73/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **240 días calendario (08 meses)**, bajo la modalidad de contrata, la misma que forma parte integrante del presente acto, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	6,775,885.16
GASTOS GENERALES (8.00%CD)	542,054.81
UTILIDAD (7.00%CD)	474,297.96
SUB TOTAL	7,792,037.93
ICV (18%ST)	1,402,566.83
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	9,194,604.76
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (4.00%CEO)	367,784.19
MONTO DE INVERSION	9,562,388.95
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%MI)	191,247.78
PRESUPUESTO TOTAL	9,753,636.73





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 049 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- GM (01)
- Archivo (01).

